



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Póliza Segurísimo - Nequi



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PÓLIZA DE SEGURISIMO NEQUI:

1. VIGENCIA

Semestral

2. TOMADOR / ASEGURADO

Clientes de Nequi

3. BENEFICIARIOS

La pareja informada y designada por el asegurado tomador.

4. COBERTURAS

a. MUERTE ACCIDENTAL

Seguros Mundial cubre la muerte accidental del asegurado tomador o la del asegurado adicional designado por éste, que deberá ser su pareja, siempre y cuando el fallecimiento ocurra dentro de los ciento ochenta (180) días calendarios siguientes a la fecha en que los asegurados hayan tenido un accidente.

Para los efectos del presente seguro, se entiende como accidente, todo suceso repentino, violento, proveniente de causas externas e independientes de la voluntad del asegurado, ocurrida durante la vigencia del presente seguro.

Una vez pagada la reclamación por el fallecimiento de alguno de los dos asegurados, el seguro terminará automáticamente frente al asegurado sobreviviente

4.1.1 ¿Que no te cubrimos en el amparo de muerte accidental?

La aseguradora no estará obligada a indemnizar suma alguna, si la muerte del asegurado es consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos o causas:

- ✓ Suicidio.
- ✓ Homicidio.
- ✓ Por los efectos del alcohol o de drogas alucinógenas o estupefacientes.
- ✓ Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica fisión o fusión nuclear, o contaminación radioactiva.



4.1 COBERTURAS DE LOS AMPAROS ADICIONALES

b. DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE

Si como consecuencia de un accidente amparado por la presente póliza y dentro de los ciento ochenta días (180) siguientes a la fecha de su ocurrencia, el asegurado tomador o el asegurado adicional designado, que deberá ser su pareja, sufre una desmembración accidental, diagnosticada y comprobada de conformidad con la historia clínica, seguros mundial pagará al asegurado afectado, un número de rentas mensuales cada una de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) de acuerdo con la siguiente tabla:

| ITEM | LESIÓN | NÚMERO DE RENTAS MENSUALES |
|------|---|----------------------------|
| A | PÉRDIDA ACCIDENTAL DE LA VISIÓN PARA AMBOS OJOS. | 36 |
| B | PÉRDIDA ACCIDENTAL DE AMBOS BRAZOS | 36 |
| C | PÉRDIDA ACCIDENTAL DE AMBAS MANOS. | 36 |
| D | PÉRDIDA ACCIDENTAL DE AMBAS PIERNAS. | 36 |
| E | PÉRDIDA ACCIDENTAL DE AMBOS PIES. | 36 |
| F | PÉRDIDA ACCIDENTAL DE UNA PIERNA O PIE CON UN BRAZO O MANO. | 36 |
| G | PÉRDIDA ACCIDENTAL DE LA VISIÓN EN UN OJO. | 18 |
| H | PÉRDIDA ACCIDENTAL DE LA AUDICIÓN EN AMBOS OÍDOS. | 18 |
| I | PÉRDIDA ACCIDENTAL DE UNA MANO O BRAZO. | 18 |
| J | PÉRDIDA ACCIDENTAL DE UNA PIERNA O UN PIE. | 18 |

Las desmembraciones no descritas en la tabla anterior no estarán cubiertas por la presente póliza.

Las desmembraciones no son acumulables, es decir, en caso de sufrir dos (2) o más desmembraciones sólo se indemnizará la de mayor valor.

La afectación del presente amparo genera la terminación automática del seguro.

4.2.2.1 ¿Que no te cubrimos en el amparo de desmembración?

La aseguradora no estará obligada a indemnizar suma alguna, si la desmembración o mutilación del asegurado es consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos o causas:

- ✓ Tentativa de suicidio.
- ✓ Tentativa de homicidio.
- ✓ Por los efectos del alcohol o de drogas, alucinógenas o estupefacientes.
- ✓ Actos malintencionados o dolosos de otra persona, salvo el caso que se declare por sentencia ejecutoriada como lesiones personales culposas.
- ✓ Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica, fisión o fusión nuclear, o contaminación radioactiva.



c. RENTA DIARIA POR INCAPACIDAD POR ACCIDENTE

Si el asegurado tomador y/o el asegurado adicional designado por éste, que deberá ser su pareja, sufre de una incapacidad temporal por enfermedad o accidente, que le impida desempeñar sus actividades diarias y lo obligue a estar recluido en su casa; la compañía le pagará una indemnización diaria de hasta máximo diez (10) días de Incapacidad, los cuales podrán ser reportados hasta en 2 eventos por vigencia.

4.3.1 ¿Que no te cubrimos en el amparo de renta diaria por incapacidad por accidente?

- ✓ Hospitalización a consecuencia de un accidente o una enfermedad.
- ✓ Cirugía plástica o cosmética a menos que haya necesidad de practicarla como consecuencia de un accidente.
- ✓ Embarazo, parto o aborto y las complicaciones que surjan de ellos.
- ✓ Consumo de sustancias tóxicas, estupefacientes drogas o alcohol.
- ✓ Intento de suicidio

d. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

Si el asegurado tomador, el asegurado adicional designado por éste, que deberá ser su pareja, y/o los hijos menores de 25 años del asegurado tomador, llegasen a quedar hospitalizados a consecuencia de un accidente o una enfermedad no excluidas, la compañía pagará la renta diaria, a partir del segundo (2) día de ingreso a la institución hospitalaria, es decir, que el primer (1) día de hospitalización no tiene cobertura.

Se entiende por hospitalización la estadía en observación de urgencias y /o permanencia en la institución hospitalaria o clínica.

Seguros Mundial cubre máximo dos (2) hospitalizaciones a consecuencia de un accidente o una enfermedad no excluida durante la vigencia de la póliza, y por cada una de esas hospitalizaciones cubre un máximo de diez (10) días de hospitalización sin importar cuál de los asegurados afecte el amparo.

4.4.1 ¿Que no te cubrimos en el amparo de renta diaria por hospitalización?

- ✓ Incapacidad en casa a consecuencia de un accidente o una enfermedad.
- ✓ Hospitalización por chequeo exámenes de rutina.
- ✓ Enfermedades congénitas.
- ✓ El síndrome de inmunodeficiencia adquirida - sida o la presencia del virus VIH, así como cualquier otra enfermedad derivada de este virus; el cáncer de todo tipo.
- ✓ Cuando la hospitalización sea consecuencia de embarazo, aborto o nacimiento del hijo.
- ✓ Intento de suicidio.



e. AUXILIO DE GASTOS MÉDICOS POR FRACTURAS, QUEMADURAS, PICADURAS O MORDEDURAS DE ANIMALES VENENOSOS

Si como consecuencia directa de un accidente, el asegurado tomador o el asegurado adicional designado por éste, que deberá ser su pareja, sufre una fractura, quemadura mayor o igual al segundo (2do) grado o una picadura o mordedura de cualquier animal venenoso, por el cual requiera asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria o farmacéutica, seguros mundial pagará máximo un (1) evento por asegurado.

4.5.1 ¿Que no te cubrimos en el auxilio de gastos médicos por fracturas, quemaduras, picaduras o mordeduras de animales venenosos?

- ✓ Quemaduras inferiores a segundo (2do) grado o picadura de animales, que no generen para el asegurado asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria o farmacéutica.
- ✓ Quedan excluidas las fracturas de cualquier dedo de manos o de pies.

f. AUXILIO POR INUNDACIÓN

Si como consecuencia de una inundación en el lugar de residencia registrado por el asegurado tomador que genere el desalojo temporal de la misma, producida por un evento de la naturaleza ya sea por lluvias torrenciales o por desbordamiento de un río o quebrada, Seguros Mundial reconocerá el valor del auxilio.

El presente amparo cubre máximo un (1) evento por vigencia.

4.6.1 ¿Que no te cubrimos en el auxilio por inundación?

No se pagará cuando la inundación sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurra en alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Cuando la inundación no afecte los enseres del inmueble.
- ✓ Toda inundación que no obligue al asegurado y su familia al desalojo del inmueble.
- ✓ Cuando la inundación no sea causada por eventos de la naturaleza.

g. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL

Si el asegurado tomador, el asegurado adicional designado por éste, que deberá ser su pareja, o los hijos menores de 25 años del asegurado tomador, llegasen a fallecer a consecuencia de un accidente amparado por la presente póliza la compañía pagará un auxilio.



4.7.1 ¿Que no te cubrimos en el auxilio funerario por muerte accidental?

La aseguradora no estará obligada a pagar el valor del auxilio contratado, si la muerte del asegurado es consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos o causas:

- ✓ Suicidio.
- ✓ Homicidio.
- ✓ Por los efectos del alcohol o de drogas, alucinógenas o estupefacientes.
- ✓ Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica, fisión o fusión nuclear, o contaminación radioactiva

5. Los documentos aplicables en caso de un siniestro son:

5.1 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por muerte accidental del asegurado?

- ✓ Copia del registro civil de defunción del asegurado.
- ✓ Si hubo hospitalización o atención en una institución médica, copia de la historia clínica o epicrisis.
- ✓ Si hubo intervención de la fiscalía, copia del acta de levantamiento del cadáver o certificado de la fiscalía sobre la ocurrencia de la muerte y posible causa del fallecimiento. Dictamen de medicina legal (si aplica).

SI SU CALIDAD ES DE BENEFICIARIO DEL ASEGURADO, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A LA ASEGURADORA:

BENEFICIARIO DESIGNADO:

- Copia del documento de identidad.

BENEFICIARIOS DE LEY:

- ✓ Hijos: copia del registro civil de nacimiento, y fotocopia del documento de identificación para los beneficiarios mayores de edad.
- ✓ Esposos o compañeros permanentes: copia del registro civil de matrimonio o declaración extra juicio, en caso de unión libre.
- ✓ Fotocopia de la cédula por ambos costados del tutor.
- ✓ Certificación del bienestar familiar donde se evidencia la calidad de tutor.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de



que así lo amerite la reclamación.

5.2 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por desmembración por accidente?

- ✓ Copia de la cédula.
- ✓ Copia de la historia clínica emitida por la IPS.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del asegurado por ambos costados.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación

5.3 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por renta diaria por incapacidad por accidente?

- ✓ Copia de la historia clínica completa.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del asegurado por ambos costados.
- ✓ Incapacidad avalada por la IPS en la cual haya sido atendido ya sea del régimen contributivo o subsidiado.

NOTA: La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.

5.4 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por el auxilio de gastos médicos por fracturas, quemaduras, picaduras o mordeduras de animales venenosos?

- ✓ Video casero en donde quede grabado el estado del inmueble.
Y los siguientes documentos:
- ✓ Cédula de ciudadanía del asegurado titular.
- ✓ Periódico para acreditar fecha de ocurrencia.
- ✓ Recibo de servicios públicos.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.

5.5 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por el auxilio funerario por muerte accidental?

Los beneficiarios deben acreditar:

- El fallecimiento accidental del asegurado.
- Copia del registro civil de defunción del fallecido, si hubo hospitalización o atención en una institución médica, copia de la historia clínica o Epicrisis.
- ✓ Si hubo intervención de la fiscalía, copia del acta de levantamiento del cadáver o certificado la fiscalía sobre la ocurrencia de la muerte y posible causa del fallecimiento.
- ✓ Copia del registro civil de nacimiento para hijos del asegurado titular



6. ¿Cómo realizo el proceso de reclamación?

Los beneficiarios deberán dar aviso a seguros mundial dentro de los quince (15) días siguientes a la afectación de algún amparo de la póliza

7. ¿En cuánto tiempo me dan respuesta?

La respuesta se dará en cinco (5) días hábiles a partir de la presentación de los documentos físicos.

La respuesta puede ser:

Aprobado: realizaremos el pago del valor asegurado dentro de los cinco (5) días hábiles.

No aprobado: enviaremos una carta con la explicación detallada de porque lo reclamado no cuenta con cobertura

8. ¿Cómo será indemnizado en caso de siniestro?

En caso de ocurrir alguno de los eventos amparados por la presente Póliza, Seguros Mundial pagará la indemnización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que en que se haya comprobado plenamente el derecho a afectar la póliza por parte del asegurado.

10. Declaración Inexacta O Reticente

El Tomador y los asegurados individualmente considerados, están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por Seguros Mundial. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Seguros Mundial, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el Tomador ha encubierto por culpa hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo, excepto lo previsto en la condición décima cuarta, Irreductibilidad.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Tomador, el contrato no será nulo, pero Seguros Mundial sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato representen respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Póliza Accidentes Personales Nequi

Si la reticencia o inexactitud provienen del Asegurado, se aplicarán las mismas sanciones respecto de su seguro individual.

Las sanciones anteriores no son aplicables si Seguros Mundial, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre los cuales versan los vicios de la declaración o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Póliza Accidentes Personales Nequi